



AUTORIZASE EL PAGO DE SERVICIO DE CONSUMO DE AGUA POTABLE SEGÚN EL PUNTO DENOMINADO "PARQUE VILLA ALTO DEL MAR".

**DECRETO ALCALDICIO N°11376/2024.
ARICA, 06 de noviembre de 2024.-**

EXENTO

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ordinario N°3038, de fecha 09 de agosto del 2024, del SERVIU; Ordinario N°719, de fecha 12 de septiembre del 2024, de DIMAO; Registro de Correspondencia N°18626, de fecha 12/09/2024, de Administración Municipal; Providencia Alcaldicia N°6354-I, de fecha 22 de octubre del 2024.

CONSIDERANDO:

- Que, por Ordinario N°3038, de fecha 09 de agosto del 2024, del SERVIU, remites antecedentes para la entrega del punto denominado "**PARQUE VILLA ALTO DEL MAR**".
- Que, por ordinario N°719, de fecha 12 de septiembre del 2024, del Director de Medioambiente, Aseo y Ornato, que solicita Decreto Alcaldicio que autorice el pago de servicios.
- Que, SERVIU ha hecho entrega de varias áreas verdes que deben ser mantenidas por la IMA al respecto cabe señalar lo que establece, entre otros, el Dictamen N°37388/2011 de Contraloría General de la República (C.G.R.) el que ha señalado que en cuanto al procedimiento para realizar el traspaso de obras de este tipo a las entidades edilicias correspondientes, las municipalidades deben asumir el ejercicio de las atribuciones legales relacionadas con la conservación y mantención de los bienes nacionales de uso público tan pronto esas necesidades lo requieran, siendo en este caso, suficiente que el SERVIU comunique al municipio que de acuerdo al contrato pertinente han cesado las obligaciones de conservación y mantención que correspondían al contratista.
- Que, en ese orden de ideas, a partir del día siguiente a la fecha de los oficios de SERVIU, nuestro municipio es responsable de los respectivos B.N.U.P.
- Que, mediante Registro de Correspondencia N°18626, de fecha 12 de septiembre del 2024, de Administración Municipal, que autoriza dictar Decreto Alcaldicio.
- Que, mediante Providencia Alcaldicia N°6354-I, de fecha 18 de octubre del 2024, de Alcaldía, que solicita decretar.
- Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

- AUTORIZASE** a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de consumó de agua potable, a la empresa Aguas del Altiplano S.A., por servicio de agua potable usada en el punto denominado "**PARQUE VILLA ALTO DEL MAR**", a cargo de la Municipalidad, considerando el siguiente detalle:

NOMBRE DEL PUNTO	UBICACIÓN	N° SERVICIO	LECTURA M3
PARQUE VILLA ALTO DEL MAR	Parque Altos del Mar sector 7	429887-K	19
PARQUE VILLA ALTO DEL MAR	Parque Altos del Mar sector 8	429888-8	141
PARQUE VILLA ALTO DEL MAR	Parque Altos del Mar sector 6	429889-6	20
PARQUE VILLA ALTO DEL MAR	Parque Altos del Mar sector 3	429890-K	68
PARQUE VILLA ALTO DEL MAR	María Luisa B Esq. Feliciano E #S/N	430119-6	122
PARQUE VILLA ALTO DEL MAR	Parque Altos del Mar sector 2	430278-8	271
PARQUE VILLA ALTO DEL MAR	Parque Altos del Mar sector 1	430279-6	145
PARQUE VILLA ALTO DEL MAR	Parque Altos del Mar sector 2 Norte	430816-6	47

2. **DEJASE ESTABLECIDO** que los antecedentes señalados en los vistos del presente Decreto Alcaldicio serán remitidos a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de que la Dirección proceda con los trámites administrativos siguientes para el pago correspondiente.
3. **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** el presente gasto será con cargo a la cuenta N°215.22.05.002.002, A.G. N°2 "Consumo de Agua, Parques, Jardines"; Cuenta deudora N°114.08.08 denominada "deudores por agua", del presupuesto municipal vigente.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, DIMAO y Secretaria Municipal

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL


GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/ODR/CCG/lzf.-